



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En el Pleno de 14 de septiembre del 2020 se acordó la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la adhesión al Fondo de Ordenación anualidad 2021 de necesidades financieras por importe de 570.000,00 euros, vía apartado 39.1.b) del Real Decreto Ley 17/2014, con la finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial de fecha 12/02/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2, habida cuenta de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de la ejecución de la misma por importe de 683.705,41 euros.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha resuelto favorablemente la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para el ejercicio 2021, el Plan de Ajuste presentado por el Ayuntamiento y aprueban las cantidades máximas a financiar, una vez se acredite ante el Instituto de Crédito Oficial que las operaciones de préstamo autorizadas disponen de los acuerdos plenarios de adhesión y de aprobación del Plan de Ajuste, así como de los correspondientes acuerdos en los que se incluyó la aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

Así según la legislación aplicable se hace necesario a nivel presupuestario la tramitación para ello de un expediente de suplemento de crédito financiado con la operación de crédito a concertar y bajas por anulación en otras partidas del presupuesto de gastos.

Así, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, tratándose de la cancelación completa de la Deuda con la Seguridad Social por la Sentencia judicial firme referida en el párrafo primero, y dado que se dispondrá de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, así como baja por anulación en partidas de gastos, se hace precisa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, en la modalidad de suplemento de crédito,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos y bajas por anulación en partidas del presupuesto de gastos, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Área de Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde,

Fdo.- Joaquín Fernández Garro.

Modificación nº 11/2021. Suplemento de Crédito. Fondo de Ordenación. Pago Deuda a S.Social.Mantrasa

Código Seguro De Verificación:	WBW34Npo+UmXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	15/03/2021 17:34:57	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WBW34Npo+UmXlrzvece33w==			

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos y bajas por anulación en partidas del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011.30	2269904	Deuda Sentencia S.Social Mantrasa	48.000,00 €	520.243,90 €	568.243,90€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos ingresos a recaudar sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente y mediante bajas por anulación en partidas del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Nuevo ingreso a percibir
913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00€	509.405,14 €

Modificación nº 11/2021. Suplemento de Crédito. Fondo de Ordenación. Pago Deuda a S.Social.Mantrasa

Código Seguro De Verificación:	WBW34Npo+UmXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	15/03/2021 17:34:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WBW34Npo+UmXlrzvece33w==			

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011.30	35203	Deuda aplazada S.Social. Intereses S.Social	16.400,00 €	10.838,76 €	5.561,24 €

En función del art. 37.2 Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita que se cumpla con los términos siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c) El medio de financiación se corresponde con nuevos ingresos sobre los previstos, y el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos que tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuando se quiera acudir a la financiación excepcional de gastos corrientes mediante operaciones de crédito.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.- Joaquín Fernández Garro.

Modificación nº 11/2021. Suplemento de Crédito. Fondo de Ordenación. Pago Deuda a S.Social.Mantrasa

Código Seguro De Verificación:	WBW34Npo+UmXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/03/2021 17:34:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WBW34Npo+UmXlrzvece33w==		

